

## Convenio Marco de Colaboración entre el Tecnológico de Costa Rica y la Cámara de Comercio, Industria, Turismo y Servicios de Cartago.

Este acuerdo se establece entre el “Instituto Tecnológico de Costa Rica”, en adelante denominado “ITCR”, con sede en Cartago, Costa Rica, número de cédula jurídica cuatro – cero cero cero – cuarenta y dos mil ciento cuarenta y cinco, representado la Ing. MARÍA ESTRADA SÁNCHEZ, M.Sc., mayor, casada una vez, máster, vecina de Cartago, de la Panadería Musmanni de la Pitahaya, cien metros norte y cincuenta metros oeste, casa seis A, cédula de identidad uno cero novecientos setenta y cuatro cero seiscientos cuarenta y tres. Su nombramiento como Rectora fue hecho, según Asamblea Institucional en elección celebrada el día veinticinco de mayo del año dos mil veintitrés, para el período comprendido entre el primero de julio del año dos mil veintitrés hasta el treinta de junio del año dos mil veintisiete, publicado en La Gaceta Número ciento catorce del lunes veintiséis de junio del dos mil veintitrés; y la Asociación Cámara de Comercio Industria Turismo y Servicios de Cartago”, con sede en Cartago, Central, Occidente, costado sureste de la Municipalidad de Cartago, con número de cédula jurídica 3-002-051022 y representada por el señor Henry Alfaro Arias, apoderado generalísimo sin límite de Suma, soltero, vecino de Cartago, Central, Pitahaya, Residencial Cartago, casa 29A.

### CONSIDERANDO

1. Que el Tecnológico de Costa Rica tiene como objetivo la promoción de la educación superior, la investigación científica y el desarrollo tecnológico en áreas relevantes para el progreso de la sociedad costarricense.
2. Que la Cámara de Comercio, Industria, Turismo y Servicios de Cartago está comprometida con el desarrollo económico, empresarial y turístico de la provincia de Cartago, promoviendo la competitividad y el crecimiento sostenible de las empresas.
3. Que ambas instituciones reconocen la importancia de establecer vínculos de colaboración para fomentar el intercambio de conocimientos, recursos y experiencias en beneficio mutuo.
4. Que son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de sus fines.



## POR TANTO

Conviene en suscribir el presente Convenio Marco de colaboración con sujeción a las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** Desarrollar programas de cooperación académica, científica y tecnológica en áreas de interés común, tales como innovación empresarial, desarrollo sostenible, tecnologías emergentes, entre otros.

**SEGUNDO:** Organizar eventos, seminarios, conferencias y actividades de divulgación que promuevan el intercambio de información y el fortalecimiento de capacidades en temas relevantes para ambas instituciones y la comunidad.

**TERCERO:** Facilitar la participación de estudiantes, profesores e investigadores de la Universidad en proyectos de investigación aplicada, prácticas profesionales y actividades de extensión organizadas por la Cámara.

**CUARTO:** Brindar asesoramiento y apoyo técnico en áreas específicas de conocimiento por parte de la Universidad a los afiliados y aliados estratégicos de la Cámara, en temas como gestión empresarial, tecnología, marketing, entre otros.

**QUINTO:** Establecer mecanismos de colaboración para la identificación y desarrollo de proyectos de investigación y desarrollo (I+D) conjuntos, así como para la transferencia de tecnología y conocimiento hacia el sector empresarial.

**SEXTO:** Establecer mecanismos de colaboración para la identificación y desarrollo de proyectos de extensión universitaria conjuntos.

**SÉPTIMO:** Promover la movilidad académica y la formación continua de los recursos humanos, a través de intercambios de estudiantes, profesores e investigadores, así como la oferta de programas de educación ejecutiva y capacitación especializada dentro del marco de las disposiciones vinculantes entre ambas instituciones y de los procedimientos internos de cada Institución.

**OCTAVO:** Realizar actividades de promoción y difusión de los resultados obtenidos en el marco de esta colaboración, destacando los beneficios y oportunidades generadas para la comunidad académica, empresarial y la sociedad en general.

**NOVENO:** Ambas partes se proponen fomentar el intercambio recíproco de información, sobre temas de investigación, cursos de postgrado, libros, publicaciones y otros materiales de apoyo a la investigación y la docencia.

A circular stamp is located on the right side of the page, partially overlapping the text. The stamp contains the text 'TEC' and 'de Costa Rica' around its perimeter. Overlaid on the stamp is a handwritten signature in blue ink, which appears to be 'Luis...'.

**DÉCIMO:** Para cada actividad, programa o proyecto, bajo el marco de este convenio, se firmará una carta de intenciones específica, en la que se detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades ejecutoras responsables, participantes, duración, programa y los recursos necesarios para su realización, así como su forma de financiamiento.

**DÉCIMO PRIMERO:** Ambas partes se comprometen a entregar oportunamente un informe anual sobre los alcances y logros de la ejecución del convenio.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Para la coordinación del presente Convenio y del programa anual de actividades, el ITCR designa a Kirsia Ulett Pacheco y la Cámara de Comercio Industria Turismo y Servicios de Cartago designa a la señora Deyma Barquero.

**DÉCIMO TERCERO:** Para las notificaciones las partes acuerdan que el ITCR atenderá en su campus central ubicado en Cartago, de la esquina sureste de los Tribunales de Justicia, 600 metros sur y 600 metros este, y la Cámara de Comercio de Cartago, costado sureste de la Municipalidad de Cartago.


**DÉCIMO CUARTO:** El presente Convenio Marco de Cooperación entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de 5 años, hasta tanto una de las partes solicite su revocatoria, por medio de una nota escrita, y la debida respuesta escrita de la otra parte. La revocatoria del convenio no afectará a los proyectos o actividades en estado de ejecución, los cuales podrán continuar su trabajo hasta su terminación normal. Es renovable automáticamente por períodos iguales, salvo que alguna de las partes decida darlo por terminado mediante notificación por escrito.

**DÉCIMO QUINTO:** El presente Convenio no crea una relación legal o financiera entre las partes. Este Acuerdo constituye una declaración de intenciones, cuyo fin es promover el desarrollo de auténticas relaciones de beneficio mutuo, en la materia de colaboración detallada en el acuerdo. Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las instituciones signatarias del presente convenio, de establecer convenios similares con otras instituciones, ni de generar la reglamentación y normas legales sobre la materia a tratar.

**DÉCIMO SEXTO:** El presente convenio es gratuito y en virtud de su naturaleza no se comprometen fondos públicos.



En fe de lo cual, las partes firman el presente convenio en Cartago el día        de abril del  
2024.



Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.  
Rectora del Instituto Tecnológico de Costa Rica

TEC | Tecnológico  
de Costa Rica  
Rectoría



Henry Alfaro Arias  
Presidente  
Cámara de Comercio de Cartago

Lugar: Cartago, Costa Rica.  
21 de junio de 2024

Lugar: Cartago, Costa Rica



V.B Asesoría Legal - ITCR

